



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

EX-2022-52987403- -APN-DNRYRT#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio del año 2022, siendo las 11:00 horas, reabierto el acto de fecha 31/05/2022, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN**, ante el Dr. Agustín Hernán CARUGO, Director de Análisis Laboral del Sector Público, acompañado por la Lic. Juliana CALIFA Jefa de Departamento N°1 de Relaciones y Regulaciones del Trabajo en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, en representación de la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dra. Ana G. CASTELLANI, acompañada por la Sra. Cristina COSAKA; el Sr. SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, Lic. Gastón SUAREZ acompañado por el Lic. Marcelo ROMANO, por el **MINISTERIO DE ECONOMÍA**, la Sra. SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, Lic. Florencia María JALDA, acompañada por el Sr. Máximo CAMOGLI y por el **MINISTERIO DE DEFENSA** el Sr. Leonardo GARAY DECANDIDO, Subsecretario de Gestión Administrativa, el Sr. Fabián SANCHEZ y Facundo ZAVALLA, y Marcelo PALMIERI, por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD**, el Sr. Gabriel BRUNO, Secretario de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional, todos ellos por el Estado Empleador; y por la Parte Gremial, en representación de la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN)**, los Sres. Diego GUTIERREZ, Daniel CARGOU, y Jorge ALMIRON acompañados por el Sr. Hugo SPAIRANI en su carácter de asesor, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE)** los Sres. Flavio VERGARA, Lucas PRIETO, Rubén LOPEZ, Marcela CHAVETA, Mariana CALDERON y por la **UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UPECIFA)**, el Eduardo MARCANTONIO, Juan Carlos FRAGUGLIA, Cesar Damián Eduardo MARCANTONIO.

**Declarado reabierto el acto por los funcionarios actuantes**, se cede la palabra a la representación del Estado Empleador quien propone:



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**PRIMERA:**

Sustituir a partir del 01/06/2022, el artículo 82 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y del personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas homologado por Decreto N° 2539/15, su normativa complementaria y modificatoria, por el que quedará redactado según el siguiente texto:

*"ARTÍCULO 82.- Las Asignaciones Básicas de los Niveles Escalafonarios estarán determinadas por la cantidad de Unidades Retributivas que para cada caso se establece en el cuadro que consta en el presente artículo. Las mismas se compondrán en un TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38 %) de la cantidad establecida en concepto de sueldo y el SESENTA Y DOS POR CIENTO (62 %) restante por dedicación funcional."*

NIVEL ESCALAFONARIO	SUELDO	DEDICACIÓN FUNCIONAL	ASIGNACIÓN BÁSICA
I	1.200	1.951	3.151
II	1.009	1.640	2.649
III	848	1.377	2.225
IV	713	1.158	1.871
V	619	1.007	1.626
VI	529	860	1.389
VII	461	748	1.209
VIII	400	651	1.051

**SEGUNDA:**

Fijar el valor monetario del Índice Uno correspondiente a las retribuciones del Personal Docente Civil de los distintos niveles y modalidades de la enseñanza de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en el marco de la Ley 17.409 -modificatorias y complementarias-, según el siguiente detalle:

- a) PESOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (\$55,51) a partir del 1° de junio de 2022.

*(Handwritten signatures and scribbles are present around the table and the second section, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.)*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

- b) PESOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTÉSIMOS (\$ 61,25) a partir del 1° de agosto de 2022.
- c) PESOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS (\$ 66,99) a partir del 1° de octubre de 2022.
- d) PESOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (\$ 71,78) a partir del 1° de enero de 2023.
- e) PESOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMOS (\$ 76,56) a partir del 1° de marzo de 2023.

Establecer, en consecuencia, que los valores antes referidos contienen y reemplazan a los que se establezcan producto de la aplicación del porcentaje acordado en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública General homologado por Decreto 214/06, iniciada con fecha 30 de mayo del corriente, de acuerdo a la vigencia que para cada caso se determina.

Las representaciones sindicales, UPCN, ATE y UPECIFA, en conjunto y de común acuerdo manifiestan que: aceptan de manera integral la propuesta del Estado Empleador.

Las representaciones de ATE y UPECIFA solicitan ampliar manifestación mediante acta complementaria.

En este estado, la Autoridad de Aplicación hace saber a las partes que atento la propuesta efectuada por el Estado Empleador, y conforme lo manifestado precedentemente por las representaciones sindicales se tiene por perfeccionado el acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto realizado en los términos de la Ley N° 24.185, previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN.-

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*